

# SIETE PREGUNTAS Y RESPUESTAS ADICIONALES DEL NUEVO REGISTRO FEDERAL DE ESPECIALISTAS

*por CPA Kenneth Rivera-Robles*

Hace un par de meses escribimos una serie de comentarios del nuevo requisito del Internal Revenue Service (IRS) donde se requiere que todas las personas que sean especialistas de planillas federales se registren y obtengan un *Personal Tax Identification Number* (PTIN). A continuación una serie de comentarios adicionales sobre este nuevo registro que pronto entrará en vigor.

1. ¿Se ha modificado la fecha para registrarse?  
No. Aunque se intentó prolongar por ciertas asociaciones profesionales en los Estados Unidos la misma no ha sido pospuesta. O sea que resulta indispensable tener nuestro número de PTIN para toda declaración que vayamos a firmar luego del 31 de diciembre del 2010.
2. ¿Cómo se hace el registro en particular para personas de Puerto Rico?  
De acuerdo a las instrucciones del IRS la forma más sencilla y rápida de registrarse es online en [www.irs.gov/taxpros/](http://www.irs.gov/taxpros/). Sin embargo el registro de forma electrónica requiere que la persona haya radicado planillas federales en periodos anteriores y que el IRS tenga una dirección en récord electrónico para dichas personas. Como la mayoría de los residentes de Puerto Rico no radicamos planillas de contribución sobre ingresos con el IRS, esto está causando un contratiempo a muchos especialistas de Puerto Rico que intentan hacerlo de forma electrónica.
3. ¿Hay alternativa al requisito de registro de forma electrónica?  
Sí, se tiene la alternativa de registrarse por correo. Hay que preparar el formulario W-12 y enviarlo al IRS Tax Pro PTIN Processing Center, 104 Brookeridge Drive #500, Waterloo, IA 50702. En tal caso se recibirá el número entre 4 y 6 semanas luego del envío. El registro debe ir acompañado de un pago de \$64.25 el cual puede ser hecho mediante cheque o giro.
4. ¿Hay algún requisito nuevo? **Además en una modificación al reglamento original, cuando el registro se hace por correo, resulta necesario enviar copia de la tarjeta de Seguro Social y copia de una identificación válida con foto.**
5. ¿Qué se considera una identificación válida con foto?  
De acuerdo al reglamento esto incluye pasaporte (en original o formato de "Passport Card"), licencia de conducir, identificación estatal<sup>1</sup> o identificación militar. Es importante que recuerde que tiene que ser con foto.
6. ¿Cuánto tarda el registro por correo?  
De acuerdo a las publicaciones del IRS tarda entre 4 y 6 semanas luego del envío. Tenga

---

<sup>1</sup> No está claro si esto incluye la tarjeta electoral de Puerto Rico.

presente que si lo envía ahora podría estar recibiendo el número para finales de enero o principio de febrero.

7. ¿Ha cambiado el requisito de quién se tiene que registrar?

No ha sido cambiado a pesar de un intenso cabildeo en los Estados Unidos para que se requiriera solo a quienes firman la planilla y no a todas las personas que participen en el proceso de la preparación de la planilla. O sea que el requisito sigue siendo extensivo a empleados de la oficina del preparador que participen en el proceso de la preparación de una planilla, aunque no la firmen.

Ya nos queda poco tiempo, así que si aún no lo ha hecho, le recomendamos lo haga a la brevedad posible para poder firmar planillas en el próximo año 2011. Puede obtener más información en [www.irs.gov/taxpros/](http://www.irs.gov/taxpros/) o llamar al 877-613-PTIN(7864).

*El CPA y Lcdo. Kenneth Rivera-Robles es socio de Parissi PSC y primer vicepresidente del Colegio de CPA.*